

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: GENTIL PUENTES CASANOVA

Demandado: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Radicación: 4100131050012014 00086 05

Asunto: CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Neiva, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose ejecutoriado el auto que admitió la apelación, el suscrito Magistrado Sustanciador, **DISPONE**:

- 1. IMPRÍMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022
- **1.** Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.
- 2. Conforme al Decreto 806 de 2020, las providencias y fijaciones en lista podrán ser consultadas en el portal web https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva.
- 3. La sustentación en segunda instancia deberá estar en consonancia con las materias que hubieren sido objeto del recurso de apelación, (Art. 66ª del C.P.T.S.S. y las partes deberán evitar las transcripciones o reproducciones de decisiones, conceptos, citas doctrinales y jurisprudenciales, salvo las que sean estrictamente necesarias para la adecuada fundamentación de su intervención (Art. 78#15 del C.G.P.).
- **4.** Para efectos de lo anterior, las alegaciones deberán remitirse al correo electrónico secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Idan Falm Forenicz EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Decision Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd433760e1fb98cba54e886a160188434a5c4913dee4baf9fa05c653c499b62f

Documento generado en 04/10/2023 03:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica